



7/2019-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **3 de abril de 2019**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, don Aritz Ayesa Blanco, don Cesar de Luis Murugarren, doña Patricia Elena Abad Encinas y don Patxi Leuza García, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 20 de marzo de 2019.

2. Adjudicación actualización del Protocolo contra la violencia hacia las mujeres.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el I Protocolo de actuación local contra la violencia hacia las mujeres en Ansoain, aprobado en el Ayuntamiento el año 2011.

Visto que desde su aprobación ha habido una serie de cambios normativos, técnicos y sociales que han ido mejorando el marco de intervención local en materia de violencia contra las mujeres, por lo que es preciso actualizar el Protocolo existente.

Considerando que, teniendo en cuenta la experiencia y capacitación profesional de Dña. XXXXXX de IBAIN CONSULTORIA, S.L., y la propuesta técnica y económica presentada por la misma, así como lo establecido en el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, al tratarse de un contrato de menor cuantía,

Se acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato para la actualización del I Protocolo de actuación local contra la violencia hacia las mujeres en Ansoain, a empresa IBAIN CONSULTORIA, S.L., de acuerdo con la oferta técnica y económica propuesta por la misma.

2º.- El precio del citado contrato será de QUINCE MIL EUROS (15.000 €), sin IVA, que se abonará a la adjudicataria tras la entrega del trabajo y su supervisión y conformidad por parte del Ayuntamiento.

3º.- Notificar este acuerdo a la adjudicataria, a la Técnica de Igualdad y al Interventor del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

3. Modificación del plazo para la entrega del vehículo para la policía local y nueva licitación.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente de contratación tramitado para adquirir un vehículo para la Policía local.

Considerando que se procedió a la invitación a 7 empresas de las capacitadas para suministrar el vehículo y que en el plazo otorgado para ello no se presentó ninguna oferta, por lo que el expediente ha quedado desierto.

Considerando que, algunas de las empresas invitadas han informado a este Ayuntamiento que no se han presentado a la licitación porque el plazo de entrega del vehículo

aprobado en el Pliego de Condiciones del contrato es insuficiente para adaptar un vehículo tipo a las condiciones técnicas que se exigen en el Pliego para su uso como vehículo policial.

Considerando que el expediente de contratación ha quedado desierto y que de conformidad con lo establecido en el artículo 80.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, procede modificar el plazo de ejecución del contrato, aprobar nuevamente el Pliego de Condiciones del contrato y proceder a la invitación a las mismas empresas que fueron invitadas anteriormente.

Por lo expuesto y en su virtud,

SE ACUERDA:

1º.- Modificar el plazo de ejecución del contrato, que será de 150 días y aprobar el nuevo Pliego de Condiciones reguladoras del contrato con dicha modificación.

2º.- Remitir la convocatoria para participar en el proceso selectivo a las 7 empresas que fueron invitadas anteriormente para suministrar el vehículo mencionado.”

4. Aprobación Convenio con Ezkabain Zanpantzar.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el borrador del citado Convenio.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y, en consonancia con lo estipulado en el artículo 8.2 de la vigente Ordenanza reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Ansoáin para finalidades culturales, educativas, deportivas, de juventud, asistenciales, humanitarias.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la EZKABAIN ZANPANTZAR TALDEA, para las salidas del zanpantzar durante el año 2019.

2º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma del mismo.

3º. Notificar el presente acuerdo a la citada Asociación y a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

5. Requerimiento de documentación a Antsoain Landatuz.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Informe de Intervención, en el que consta que en fecha 14 de marzo pasado se requirió a la Unión de Asociaciones denominada ‘Antsoain Landatuz’, adjudicataria del contrato de gestión de la Casa de la Juventud Harrobi, para que presentara en el Ayuntamiento los documentos exigidos en la base 7ª del pliego de condiciones que rigen el contrato, sin que en el plazo de una semana otorgado para ello la citada Asociación haya presentado la documentación exigida.

Considerando que la base 7ª del pliego de condiciones que rige el contrato establece, en el apartado de obligaciones de la adjudicataria, lo siguiente:

La presentación trimestral al Ayuntamiento de informes sobre desarrollo y funcionamiento del servicio, así como posibles incidentes ocurridos o sugerencias de mejora.

Considerando que, asimismo, en la oferta técnica presentada por la adjudicataria, en el punto 7.1.1.3 se indica que se realizará una memoria (técnica y económica) anual y trimestral de las actividades llevadas a cabo.

En su consecuencia, procede requerir nuevamente a la citada Asociación para que presente la documentación que está obligada a presentar, con la advertencia de que si no la presenta en el plazo que se le otorgue, se estará incumpliendo el contrato suscrito, con la



consiguiente imposición de las sanciones previstas en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y la consideración de dicho incumplimiento de una causa de resolución del contrato suscrito, prevista en el artículo 160 de la citada Ley Foral de Contratos Públicos.

Por lo expuesto y en su virtud,
SE ACUERDA:

1).- Requerir a la Unión de Asociaciones denominada 'Antsoain Landatuz', para que en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de este acuerdo, presente en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Informe de las actividades desarrolladas durante el año 2018, indicando todas las actividades implantadas, calendario, asistencia y los sistemas de evaluación que se mencionan en su propuesta técnica, indicadores, impacto de género, y demás información destacable.

- Informe de las actividades desarrolladas durante el primer trimestre del año 2019, indicando todas las actividades implantadas, calendario, asistencia y los sistemas de evaluación que se mencionan en su propuesta técnica, indicadores, impacto de género, y demás información destacable.

- Memoria económica de la gestión de la Casa de la Juventud Harrobi durante el año 2018 y durante el primer trimestre del año 2019.

2).- Notificar este acuerdo a la citada Unión de Asociaciones y a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos."

6. Licencia de obras.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Expte. nº: LICOBRA/2019/14.

Visto escrito de D. XXXXXXX, en representación de CONSTRUCCIONES LEACHE, S.L., por el que solicita licencia de obra para rehabilitación de cubierta de Parroquia San Cosme y San Damián, sita en el núm. 17 de calle Divina Pastora-Artzaintsa Jainkotiarren, y visto informe favorable de los Servicios Técnicos,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, debiendo ejecutar las obras con arreglo al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a lo expuesto en el informe de los servicios técnicos, cuya copia se adjunta.

Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo y finalizarán en el plazo de 1 año, a contar de la fecha de su inicio. El incumplimiento de estos plazos producirá la caducidad de la licencia.

Antes de iniciar las obras deberá comunicar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la fecha de inicio de las mismas.

En la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad contenidas en las Ordenanzas de Construcción. En el caso de que se precise la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse la correspondiente licencia.

2º.- Aprobar la liquidación por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 4.852,33 euros. Esta liquidación tiene carácter provisional, por lo que finalizadas las obras deberá presentar el correspondiente certificado con el costo definitivo de las mismas.

3º.- Aprobar la liquidación de tasa por la tramitación de la licencia de obra, por importe de 485,23 euros."

7. Licencia de Apertura.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Expte. nº LICAPERT/2018/36

Visto escrito de D^a XXXXXXX, por el que presenta comunicación previa con declaración responsable para el inicio de actividad de LOCAL MULTIFUNCIÓN DE ALQUILER en establecimiento sito en el núm. 3 de Parque Zelaia-Zelaia Parkea.

Se acuerda:

1º.- Autorizar a D^a XXXXXXX para el funcionamiento de la actividad de referencia, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales de fecha 25 de marzo de 2019, cuya copia se adjunta.”

8. Licencias de ocupación de la vía pública.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

“Expte. nº: LICOVIA/2019/17.

Visto escrito de D^a XXXXXXX por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de mesas y sillas, frente al número 11 de Plaza Berria-Plaza Nueva (CAFETERÍA ‘LA GAVILLA’) y visto Informe favorable de los Servicios Técnicos, cuya copia se adjunta,

Se acuerda:

Otorgar la licencia solicitada, autorizándose la ocupación de 8 metros cuadrados con la instalación de mesas y sillas.

Se establece el siguiente horario de uso:

De domingo a jueves: Hasta las 23:00 horas como máximo para servir consumiciones en la terraza y hasta las 23:30 como máximo para el cierre de la terraza.

Viernes, sábado y víspera de festivos: Hasta la 1:00 como máximo para servir consumiciones y hasta la 1:30 como máximo para el cierre de terraza.

En ningún caso se interrumpirá el tránsito peatonal por los porches de la plaza y se respetará todo el frente del portal de acceso a las viviendas, el cual deberá permanecer totalmente libre. Además, se mantendrá limpia la superficie de la zona ocupada por las mesas y sillas.

Se aprueba la tasa municipal anual por importe de 162 euros.

Dar traslado del presente acuerdo, además de a la persona solicitante, al Departamento de Contabilidad a efectos de liquidación de las tasas correspondientes que se pasarán al cobro en el último trimestre del año en curso mediante recibo.”

- - - - -

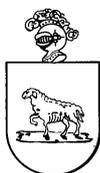
“Expte. nº: LICOVIA/2019/18.

Visto escrito de D^a XXXXXXX, en representación de CERRAMIENTOS ANSOAIN, S.L., por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de plataforma, frente a calle Quiñones-Kiñonen kalea, 2-8 para día 04/04/2019,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales, cuya copia se adjunta y debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción y condicionada al cumplimiento del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 57,32 euros, según liquidación adjunta.”



9. Liquidaciones definitivas de ICIO y de tasas por obras.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

"Expte.: LICACOB/2018/2

Visto Informe de los Servicios Técnicos, de fecha 25 de marzo de 2019, en relación con liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por acondicionamiento de local, sito en el núm. 7 de calle José M^a Jimeno Jurio-Jose M^a Jimeno Jurio kalea,

Se acuerda:

1^o.- Aprobar la siguiente liquidación, definitiva por
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

- Obligado al pago: XXXXXXXX
- Presupuesto inicial: 55.694,01 euros.
- Costo real de la obra: 59.718,16 euros.
- Diferencia: 4.024,15 euros.
- Tipo de gravamen: 5%.
- Importe: 201,21 euros.

TASA POR LICENCIA DE OBRAS

- Obligado al pago: XXXXXXXXXS
- Presupuesto inicial: 55.694,01 euros.
- Costo real de la obra: 59.718,16 euros.
- Diferencia: 4.024,15 euros.
- Tipo de gravamen: 0,50%.
- Importe: 20,12 euros.

2^o.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa obligada al pago, requiriéndole el ingreso de la cantidad liquidada, en los plazos reglamentarios."

- - - - -

"Expte.: LICACOB/2018/6

Visto Informe de los Servicios Técnicos, de fecha 25 de marzo de 2019, en relación con liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por obras de acondicionamiento de local con destino a local multifunción de alquiler, sito en el núm. 3 de Parque Zelaia-Zelaia Parkea,

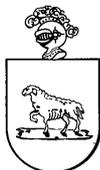
Se acuerda:

1^o.- Aprobar la siguiente liquidación, definitiva por
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

- Obligado al pago: D^a XXXXXXXX
- Presupuesto inicial: 45.701,25 euros.
- Costo real de la obra: 51.337,95 euros.
- Diferencia: 5.636,70 euros.
- Tipo de gravamen: 5%.
- Importe: 281,84 euros.

TASA POR LICENCIA DE OBRAS

- Obligado al pago: D^a XXXXXXXX.
- Presupuesto inicial: 45.701,25 euros.
- Costo real de la obra: 51.337,95 euros.
- Diferencia: 5.636,70 euros.
- Tipo de gravamen: 0,50 %.
- Importe: 28,18 euros.



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

XXXXXXXXXX	DESFAVORABLE
XXXXXXXXXX	DESFAVORABLE

Subvención al Colegio Público Comarcal Ezkaba Ansoáin.

“Visto escrito del Colegio Público Comarcal Ezkaba Ansoáin, solicitando la concesión de subvención para financiar las actividades culturales que tiene programadas para el año 2019. Vistos los justificantes de los gastos realizados en el año 2018 y su conformidad al destino previsto.

Considerando que la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Ansoáin establece en su artículo 8.1 que podrán concederse de forma directa subvenciones al Colegio Público Comarcal Ezkaba Ansoáin.

Se acuerda:

1º.- Subvencionar al Colegio Público Ezkaba con la cantidad de 11.300,00 euros para financiar las actividades culturales que tiene programadas para el año 2019.

Esta cantidad se hará efectiva con cargo a la partida 1-3210--4820007 del Presupuesto de Gastos.

2º.- Requerir al citado colegio, para que presente Memoria de las actividades desarrolladas con la cantidad subvencionada, y Balance de Ingresos y Gastos con los justificantes correspondientes.

3º.- Notificar este Acuerdo al citado Colegio y a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 9:50 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA